

## **RESOLUCIÓN**

Vista la memoria elaborada por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.

Vistas las previsiones contenidas en el artículo 35 l) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 9.2.a), 22.3.a) y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

## **RESUELVO:**

1.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria, NIF Q3969003G, para la financiación de las ayudas para fomentar la formación en el ámbito de las relaciones laborales, los recursos humanos y el empleo.

2.- Conceder una subvención nominativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria, NIF Q3969003G, con destino a financiar el Convenio con el mencionado Colegio Oficial, para la financiación de las ayudas para fomentar la formación en el ámbito de las relaciones laborales, los recursos humanos y el empleo.

3.- Autorizar y disponer un gasto por importe por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con destino a financiar el citado Convenio.

4.- Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.494M.487 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con las previsiones del artículo 147.1.a) y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico



del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 4 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General, Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, Intervención Delegada e Interesado.*

Santander, a fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO,  
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Fdo.: EDUARDO CARMELO ARASTI BARCA

